



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### “12. MOCIÓN GESTIONA CEHEGÍN REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

El concejal del grupo municipal Gestiona Cehegín, D. Matías Gabarrón Pérez, presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

#### “REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LAS VÍAS MUNICIPALES

En las últimas semanas se han instalado nuevos reductores de velocidad en diversos puntos de las vías municipales. Estos han sido colocados directamente sobre el firme, siendo el borde de entrada superior al centímetro de altura. Además, algunos de ellos no se encuentran debidamente señalizados.

Según el artículo 5 del Reglamento General de Circulación, para que los resaltos para pasos de peatones y bandas transversales no se consideren obstáculos en la calzada deben cumplir “la regulación básica establecida al efecto por el Ministerio de Fomento”.

El Ministerio de Fomento, en el anejo a la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado, especifica las instrucciones técnicas para la instalación de reductores en la red viaria de su titularidad.

No existiendo normativa local o regional que regule su instalación, y atendiendo al Reglamento General de Circulación, entendemos que las instrucciones del Ministerio de Fomento relativas a la Red de Carreteras del Estado también son de aplicación en las vías de titularidad municipal.

Entre otras indicaciones dichas instrucciones especifican que el borde de entrada a los reductores debe ser inferior a 5 milímetros, cifra muy alejada de los que están instalados en nuestras calles.

Esta situación puede provocar daños materiales en los sistemas de amortiguación, e incluso en los neumáticos, aumentando el riesgo para la seguridad de los vehículos y el coste de mantenimiento para sus propietarios.

Por lo expuesto proponemos al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:34
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:34

001471c7908100386107e836c040804

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

1. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar un informe con los detalles técnicos de todos los reductores de velocidad instalados en vías municipales.

2. Instar al Equipo de Gobierno a adaptar dichos reductores a las instrucciones especificadas por el Ministerio de Fomento, atendiendo especialmente a la reducción del borde de entrada y su señalización, con el objetivo de evitar daños materiales en los vehículos que pongan en riesgo la seguridad de sus usuarios.

En Cehegín, a 13 de diciembre de 2023." Firma: Matías Gabarrón Pérez.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Uno, del Grupo Gestiona Cehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Diez, de los Grupos Socialista, Popular y XCehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

1. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar un informe con los detalles técnicos de todos los reductores de velocidad instalados en vías municipales.

2. Instar al Equipo de Gobierno a adaptar dichos reductores a las instrucciones especificadas por el Ministerio de Fomento, atendiendo especialmente a la reducción del borde de entrada y su señalización, con el objetivo de evitar daños materiales en los vehículos que pongan en riesgo la seguridad de sus usuarios."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:34
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:34



001471c7f908100386107e83d0c040804

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>